

## Comisión Programática Presupuestal - 20/11/2023

- Atento a lo solicitado por la Comisión Coordinadora del Interior y al informe favorable de disponibilidad, aprobar para el ejercicio 2023 la distribución de saldos sin ejecutar del Centro Universitario Regional Noreste según detalle que luce en el expediente Nro.003530-000167-23.

Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Votación 5 en 5

- Atento a la Resolución Nro.16 de fecha 17/10/2023 y al informe presentado por el Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario que luce en el Anexo 1, respecto a la proyección de cuotas a financiar para el ejercicio 2024, incrementar las cuotas aprobadas hasta 11 beneficiarios más.

Votación 7 en 7

- Elevar al Consejo Directivo Central.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

16.

(Exp. 011020-000104-23) - Tomar conocimiento de la información remitida por la Comisión Programática Presupuestal en cuanto a que, en cumplimiento del Artículo 3° de la Ordenanza sobre un Sistema Supletorio de Cuota Mutua a aplicarse a partir del ejercicio 2024 y de acuerdo a las proyecciones elaboradas por la Dirección General de Administración Financiera, el monto disponible 2024 ascenderá a \$ 24.789.471 a precios 1/1/23, lo que permitirá financiar hasta 473 cuotas, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1022.23. (17 en 17)

Pase a la Dirección General de Administración Financiera

7 de noviembre de 2023.

Universidad de la República. Comisión Programática Presupuestal.

Presente.

Por la presente nos comunicamos con ustedes a los efectos de informar sobre el proceso de puesta en funcionamiento y proyección del Nuevo Sistema Suplementario de Cuota Mutual, en el marco del Servicio Central de Bienestar e Inclusión de la Universidad de la República (SCIBU).

### **Introducción**

A partir de la Ordenanza No. 372 aprobada por el CDC el 15/11/2022 se modificó el anterior Sistema Suplementario de Cuota Mutual, estableciendo tres grandes modificaciones:

1. La primera es establecer un conjunto de requisitos y dimensiones a considerar para el otorgamiento del beneficio, en el sistema anterior se otorgaba a todas/os las/os funcionarias/os que lo solicitaran.
2. La segunda tiene que ver con el plazo de postulaciones, el cual será un mes cada año, a diferencia del sistema anterior en el que las/os funcionarias/os podían solicitar en cualquier momento del año.
3. La tercera modificación fue establecer al SCIBU como el responsable de implementar dicho sistema.

### **Equipo de Implementación**

En tal sentido, y dando cumplimiento a dicha resolución Rectorado convocó a un equipo de trabajo conformado por el propio Rectorado, Dirección General de

Personal (DGP), Dirección General de Administración Financiera (DGAF), Servicio Central de Informática (SECIU), Unidad de Comunicación (UCUR) y SCIBU.

Dicho equipo ha trabajado intensamente dado el plazo establecido por la Ordenanza para recibir postulaciones es en agosto de cada año, con la finalidad de generar los siguientes productos:

1. Un nuevo formulario de Declaración Jurada para la postulación.
2. Una estrategia de comunicación.
3. Modificaciones en el Sistema Informático asociadas al formulario.
4. Un conjunto de criterios para la selección de beneficiarios en aplicación de la Ordenanza.

Los primeros tres productos ya han sido desarrollados por el equipo y pueden consultarse en el siguiente link que está a disposición de toda la comunidad universitaria:

<https://bienestar.udelar.edu.uy/2023/08/11/inscripciones-al-sistema-suplementario-de-cuota-mutual-a-partir-del-15-de-agosto/>

### **Recepción de postulaciones**

Durante los meses de agosto y septiembre se recibieron las postulaciones correspondientes, acompañadas de una campaña de información y la respuesta a todas las consultas recibidas por las y los funcionarias/os así como por las áreas de Personal de los diferentes servicios.

### **Selección de beneficiarias/os**

Posterior al plazo de inscripción, durante el mes de octubre se procedió a seleccionar a los beneficiarios. En cumplimiento de la Ordenanza, el proceso de evaluación de las postulaciones priorizó a las personas: 1. que tenían

tratamientos ya coordinados en su mutualista; 2. con dependencia; 3. con enfermedades graves o crónicas, y 4. finalmente se ordenó a las personas postulantes según la situación socio-económica.

El número de personas seleccionadas fue de 473 y se definió en función del presupuesto disponible informado por la Comisión Programática Presupuestal, el cual fue aprobado por resolución del Consejo Directivo Central el 17/10/23.

### **Comunicación a beneficiarias/os y recepción de solicitudes de reconsideración**

Actualmente se está en proceso de comunicación con las y los funcionarias/os cuyos familiares serán beneficiarios. Aquellas personas que tengan situaciones particulares que ameriten una reconsideración de su solicitud, y puedan presentar información que no haya sido tenida en cuenta, tienen la posibilidad de enviar un correo a [cuotamutual@bienestar.udelar.edu.uy](mailto:cuotamutual@bienestar.udelar.edu.uy) indicando los motivos por los cuales solicitan una revisión, y adjuntando la documentación probatoria. Esta gestión se podrá realizar hasta el 20 de noviembre.

Dado el presupuesto de \$ 24.789.471, la resolución de CDC establece la financiación de 473 Cuotas. Sin embargo, este cálculo no tiene en cuenta la situación de un conjunto de beneficiarios que no hará uso de un año completo de este beneficio. El motivo tiene que ver con la fecha de nacimiento, siendo personas que cumplen 18 años o 30 años durante 2024. Estas personas no harán uso del año completo, permitiendo atender a un mayor número de beneficiarias/os sin exceder el presupuesto definido.

Si tomamos en cuenta a aquellas/os beneficiarias/os, que, habiendo sido seleccionadas/os, y teniendo el código de parentesco 1 (hijas/os de entre 18 y 29 años), y se encuentra en la situación antes mencionada, hemos calculado que hay **142 meses disponibles, lo que habilitaría atender a 11 beneficiarias/os más.**



Por tal motivo consideramos que sería pertinente atender algunas de las solicitudes de reconsideración con este presupuesto que sabemos que tendremos disponible.

El listado definitivo debe ser comunicado a las mutualistas los primeros días del mes de diciembre para que pueda estar activo en enero del año 2024.

Quedamos a las órdenes para ampliar la información que consideren pertinente.

Saludos cordiales.

Mag. Mateo Berri.

Coordinador Secretaría de Comunidad Universitaria

Servicio Central de Bienestar e Inclusión de la Universidad de la República



SERVICIO CENTRAL  
DE INCLUSIÓN  
Y BIENESTAR



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Dirección: José E. Rodó 1827  
CP 11200 | Montevideo, Uruguay  
Teléfono: [+598] 2408 58 65